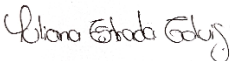




**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 4150859 DE
2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y IVAN
ANDRES GOMEZ CIFUENTES**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 26 de octubre de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR POR PERÍODO FIJO EN EL CENTRO DE COMERCIOS Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE) PRESENCIALES Y/O VIRTUALES, ACTUANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE FORMA INDEPENDIENTE CON PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y EJECUTIVA – COCINA** 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$6.929.000)**. 4. Que El SENA solicita reversar a favor de la entidad el valor presupuestal correspondiente a un (1) día, ya que el documento de perfeccionamiento del contrato fue cargado por parte del contratista en la plataforma SECOP II el día 27 de octubre de 2022 (un día después) 5. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el contrato el cual quedará así **reversar** a favor de entidad la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$133.250)** del registro presupuestal 169122, modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.795.750)** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. aplica solo cuando se estime necesario. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yuliana Estrada Galvis – Apoyo Contratación y presupuesto 

Reviso: Paola Juliana Tellez Valencia – Apoyo contratación y presupuesto 

Reviso: Carlos Andres Garcia Ramirez – Supervisor (Coordinador Académico) 

Revisión jurídica: Carlos alberto ramirez cardona – Apoyo jurídico de centro 